



**Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico**

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla D.E.I.P., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado	08-001-33-33-010-2021-00192-00
Medio de control o Acción	TUTELA
Tutelante	YOLIDES ELENA VIÑA REYES
Tutelados	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Juez	CARMEN ROSA LORDUY GONZÁLEZ

I. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte tutelante en el hecho octavo de la acción constitucional, en el que manifestó que surtida la etapa de reclamación de los resultados de la prueba de valoración de antecedentes el 30 de agosto de 2021, la CNSC elaboraría la lista de elegibles de la convocatoria No. 1343 de 2019 – Territorial 2019 II, en caso de existir dicha lista de elegibles, las personas que la integran pueden tener interés en las resultas del presente proceso; por lo que en garantía del debido proceso y su derecho de contradicción, este Juzgado,

RESUELVE

1. VINCULESE a las personas incluidas en la lista de elegibles de la convocatoria No. 1343 de 2019 – Territorial 2019 II, en caso de que ya se hubiere elaborado, para lo cual **se ORDENA que por conducto de la Comisión Nacional del Servicio Civil se les notifique de dicha vinculación**, por tener en su poder los datos de identificación y contacto de estas personas, a quienes se les otorga un término de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, para intervenir en esta acción constitucional. Además de lo anterior, **se ORDENA a la Comisión Nacional del Servicio Civil que publique un aviso en la página de la convocatoria dando a conocer la admisión de la presente acción de tutela de fecha 9 de septiembre de 2021.**
2. NOTIFÍQUESE personalmente esta providencia a los representantes legales (o quienes hagan sus veces), de la parte tutelada, esto es, COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, notificación que se hará por el medio más eficaz, utilizando para ello el correo electrónico institucional de cada una de ellas.
3. Las personas incluidas en la lista de elegibles de la convocatoria No. 1343 de 2019 – Territorial 2019 II, vinculados como terceros con interés legítimo en las resultas del proceso, si lo consideran pertinente, podrán pronunciarse acerca de los hechos que fundamentan la acción de tutela, pronunciamiento que deberán efectuar dentro del término de dos (2) días, contados a partir de la fecha en que sean notificados, advirtiéndoles que, en caso de no hacer pronunciamiento alguno, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
4. NOTIFÍQUESE esta decisión a la parte accionante, en la dirección electrónica registrada en el escrito de tutela, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley 2591 de 1991.

Radicado: 08-001-33-33-010-2021-00192-00
Medio de control o Acción: TUTELA
Tutelante: YOLIDES ELENA VIÑA REYES
Tutelados: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC – UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
Juez: CARMEN ROSA LORDUY GONZÁLEZ

5. CUALQUIER COMUNICACIÓN DE LAS PARTES CON RELACIÓN A LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL BUZÓN DE CORREO DEL JUZGADO adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARMEN ROSA LORDUY GONZÁLEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmen Rosa Lorduy Gonzalez
Juez Circuito
Contencioso 010 Administrativa
Juzgado Administrativo
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e37aaa3d6801cb4b594ec36c0524e1b4fec19180ac750e78bf8246cb296ff5ec

Documento generado en 16/09/2021 10:38:32 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**